

ADENDA 01

A través de la presente adenda se modifican los términos de referencia publicados el 29 de septiembre de 2016 correspondientes a la convocatoria

FONDO DE FOMENTO A LA PROTECCION DE INVENCIONES

Que tiene como objetivo incentivar la protección de los desarrollos que tienen lugar en el departamento del Atlántico para potenciar y promover la explotación comercial de los negocios basados en ciencia, tecnología e innovación.

Los numerales que se ajustan con la presente adenda son los que se indican a continuación. El texto ajustado se señala en negrita y cursiva.

- Numeral 4. Beneficios del Fondo
- Numeral 6.1.1. Diligenciar en su totalidad formulario de inscripción.
- Numeral 6.1.2. Documentos requeridos para personas naturales.
- Numeral 6.1.4. Para todos los postulantes cuando aplique.
- Numeral 6.1.5. Proceso de Evaluación.
- Numeral 6.1.6. Criterios de Evaluación.
- Numeral 7. Cronograma.

BARRANQUILLA

OCTUBRE DE 2016

4. Beneficios del Fondo

Los Beneficiarios del fondo obtendrán apoyo en la financiación del proceso de preparación de la solicitud de protección de su desarrollo en el territorio Colombiano, es decir, la redacción y radicación de una solicitud de patente frente a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC. Este beneficio **NO incluye** la presentación en otros países o la presentación vía PCT.

El porcentaje de cofinanciación del Fondo de Fomento a la Protección de Invenciones dependerá de la condición particular del Beneficiario como sigue:

TIPO DE BENEFICIARIO	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN CCB / COLCIENCIAS	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN BENEFICIARIO
Persona Natural/Inventor	70%	30%
Universidad/Institución de Educación Superior	70%	30%
Centro de Desarrollo Tecnológico	70%	30%
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	70%	30%
Gran Empresa	50%	50%

Este proceso de preparación de la solicitud incluye dos etapas a saber:

ETAPA 1, Informe del estado de la técnica: El Aliado Operador o Apoderado realizará una revisión detallada de artículos científicos, patentes, y todo tipo de información disponible al público, y analizará si la información allí contenida podría afectar la patentabilidad del desarrollo. Para la realización de esta etapa el Aliado Operador cuenta con un (1) mes calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ETAPA 2, Construcción del mapa de riesgos y aseguramiento jurídico y comercial, redacción y radicación de la solicitud de patente: El Aliado Operador o Apoderado realizará un análisis de los posibles riesgos jurídicos que pueden estar relacionados con el desarrollo particular, por ejemplo, las relaciones contractuales de los desarrolladores/financiadores de la investigación, la confidencialidad y las potenciales infracciones de derechos de terceros. Así mismo, el Aliado Operador realizará la redacción de la solicitud de patente de invención o modelo de utilidad y la radicación de la misma frente a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, responder a requerimientos de forma, pago de tasas de solicitud, y vigilancia hasta la concesión o negación del trámite. El Aliado operador cuenta con tres (3) meses calendario para llevar a cabo lo correspondiente a la redacción y radicación de la

solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio, contados a partir del pago realizado por el Beneficiario.

6.1.1. Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción

- ***Diligenciar el formulario de inscripción que será enviado por correo electrónico y/o estará disponible en la página web www.camarabaq.org.co y www.cientech.org.***
- Adjuntar planos, patentes, fotografías, dibujos, bosquejos, o textos que ayuden a la mejor comprensión del desarrollo, documentos científicos, artículos de revistas y en general documentos que ayuden a comprender el estado del arte desarrollo tecnológico.
- Cuando sea el caso, adjuntar el poder conferido al aliado operador para que represente al Participante en asuntos de propiedad industrial.
- Presentar el informe de la herramienta de brigadas de patentes.
- Cesión de derecho de los inventores y otras partes interesadas o poseedoras de titularidad, cuando aplique (anexo 2).
- Diligenciar carta autorización de datos personales.

6.1.2. Documentos requeridos para personas naturales

1. Copia del documento de identidad del postulante
2. Copia del RUT actualizado.
3. Copia de un recibo de servicios públicos del lugar del domicilio, con fecha no posterior a seis meses contados a partir del envío de la postulación.
4. En caso de que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales o jurídicas debe contar con la autorización de las partes para aplicar a esta convocatoria y debe anexar el documento que así lo acredite.
5. En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato comprobante de inicio de trámite de contrato de acceso a recursos genéticos ante el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible (si aplica).
6. Cesión de derecho de inventores u otras partes interesadas que puedan tener titularidad sobre el desarrollo (anexo 2).
7. Certificado de existencia y disponibilidad de recursos para esta convocatoria (anexo 1).
8. Carta de compromiso (anexo 3).
9. Diligenciar carta autorización de datos personales. (Anexo 4).
10. Diligenciar carta de declaración de la invención (anexo 5).

6.1.4. Para todos los postulantes cuando aplique:

- Copia de los acuerdos de confidencialidad firmados (si se ha divulgado el desarrollo a terceros y se han firmado estos acuerdos).
- Copia de los acuerdos de porcentajes de participación (si se ha obtenido el desarrollo en cooperación con otra organización y se han firmado estos acuerdos).
- Copia de los contratos laborales que indiquen quién tiene derechos de explotación sobre desarrollos que son obtenidos como producto de las funciones del empleado (en caso que el desarrollo haya sido obtenido por un empleado o contratista y los contratos contemplen la Propiedad Intelectual de los desarrollos).
- Copia del poder otorgado al Apoderado (para Participantes que ya han concedido Poder a un aliado operador para que actúe a su nombre y los asesore en asuntos de propiedad intelectual).
- Copia de la solicitud o del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos frente el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo anterior se podrá realizar enviando la información por email, al correo electrónico fondo.invenciones@cientech.org o de manera física en la dirección vía 40 No. 36-135 Cámara de Comercio sede Aduana Estación Tranvía, a nombre de Daiwer Ferrer”.

6.1.5. Proceso de evaluación

Los desarrollos postulados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los Requisitos Mínimos aquí establecidos (numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), continuarán con el proceso de evaluación así:

- a) Determinación de Beneficiarios:** El Administrador realizará en las fechas estipuladas y según los Criterios de Evaluación de la presente convocatoria la evaluación de los desarrollos postulados. Resultarán beneficiados de la cofinanciación de la **etapa 1** aquellos desarrollos que no se encuentren dentro de las excepciones de patentabilidad o de invenciones no patentables de acuerdo con la legislación vigente, que superen el análisis de potencial de patentabilidad y el análisis de potencial del mercado, y que obtengan el puntaje mínimo exigido en esta convocatoria.
- b) Determinación de Beneficiarios que continúan a la Etapa 2:** *Los desarrollos beneficiarios de la convocatoria en la etapa 1, serán evaluados a partir de los resultados del Informe del estado de la técnica realizado por el Aliado Operador o Apoderado. Dicha evaluación será realizada por El Administrador y pasarán a etapa 2 aquellos que cumplan con los criterios del caso.*

6.1.6. Criterios de evaluación

La evaluación de las postulaciones se irá realizando en la medida en que las mismas se vayan presentando y vayan superando las fases de evaluación.

La selección de los desarrollos como Beneficiarios del fondo estará regida por los criterios de evaluación que se muestran a continuación. Sólo serán evaluadas las postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos de inscripción y los correspondientes a cada una de las fases del programa.

Los recursos se asignarán en orden de llegada conforme a los puntajes más altos hasta completar la cantidad de 25 solicitudes de patentes. La comunicación informando la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

I. Evaluación de potencial de patentabilidad.

Criterio 1. Análisis preliminar de Aplicación Industrial - Excepciones de Patentabilidad y Desarrollos no patentables: El Administrador de la convocatoria, **basado en la información consignada en el formulario de inscripción**, realizará la evaluación de la aplicación industrial del desarrollo y la verificación de que este no se encuentre dentro de las excepciones de patentabilidad consideradas en el Artículo 15 de la Decisión Andina 486 de 2000, o dentro de los desarrollos no considerados patentables de acuerdo con los Artículos 20 y 21 de la Decisión Andina 486 de 2000. Si el desarrollo no puede considerarse como poseedor de aplicación industrial o está comprendido dentro de las excepciones o desarrollos no patentables, este NO podrá pasar a la siguiente evaluación.

Criterio 2. Análisis preliminar de la novedad del desarrollo: El Administrador de la convocatoria, **basado en la información consignada en el formulario de inscripción**, realizará una comparación preliminar del desarrollo con respecto al estado de la técnica para determinar si este posee o no novedad. El estado de la técnica y el concepto de novedad se definen de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 16 de la Decisión Andina 486 de 2000. Si el desarrollo no puede considerarse como novedoso, este **no** podrá pasar a la siguiente evaluación.

Criterio 3. Análisis de indicio de nivel inventivo: Una vez evaluados los aspectos I y II, el Administrador de la convocatoria clasificará el desarrollo en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORIA	Puntaje
El desarrollo no brinda una mejora con respecto a lo existente.	0
Existen tecnologías mejores que responden a los mismos problemas.	1
El desarrollo brinda una mejora incremental con respecto a lo existente.	2
El desarrollo brinda una mejor funcionalidad con respecto a lo	3

Existente.	
El desarrollo podría considerarse como una Tecnología Disruptiva.	4

Si el desarrollo no obtiene un puntaje mínimo de dos (2), este **NO podrá** pasar a la siguiente evaluación.

Los desarrollos que cumplan con los criterios 1 y 2, y que tengan un puntaje mínimo de dos (2) en el criterio 3 pasarán a la evaluación del potencial del mercado.

II. Evaluación del potencial de mercado

<i>Categoría</i>	<i>Puntaje</i>		
<i>Etapa en la que se encuentra el desarrollo</i>	<i>Niveles 1 y 2</i>	<i>4</i>	
	<i>Niveles 3 y 4</i>	<i>8</i>	
	<i>Niveles 5 y 6</i>	<i>12</i>	
	<i>Niveles 7 y 8</i>	<i>15</i>	
<i>Identifica Aplicaciones actuales y futuras para el desarrollo propuesto</i>	<i>SI, NO</i>	<i>1-10</i>	
<i>Identifica sectores económicos de aplicación</i>	<i>SI, NO</i>	<i>1-15</i>	
<i>Identifica mercado potencial o forma de explotación para el desarrollo</i>	<i>SI, NO</i>	<i>1-15</i>	
<i>Validación comercial del desarrollo en algún sector de aplicación.</i>	<i>SI, NO</i>	<i>1-15</i>	
<i>Identifica los principales diferenciales de mercado del desarrollo propuesto</i>	<i>SI, NO</i>	<i>1-15</i>	
<i>Definición de modelos de negocio para la comercialización del desarrollo.</i>	<i>SI, NO</i>	<i>1-15</i>	
<i>Total</i>		<i>10-100</i>	

Los desarrollos que obtengan un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos serán considerados como Beneficiarios de la convocatoria.

- **Cuando entre dos o más desarrollos postulados se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:**
 - a. **Se preferirá el desarrollo postulado presentado por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en la categoría "Etapa en la que se encuentra el desarrollo" del Criterio de Evaluación del "Potencial de Mercado".**
 - b. **Si persiste el empate se preferirá el desarrollo postulado cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.**
- **La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:**
 - a. **Cuando ninguno de los desarrollos postulados evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.**

- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.*
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de los desarrollos presentados.*
- d. Cuando no se presente ninguna postulación.*
- e. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.*
- El Administrador notificará a los Participantes por medio del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, dentro del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, si fueron o no seleccionados como Beneficiarios de la convocatoria y el Aliado Operador que les ha sido asignado. En el caso de no resultar seleccionado como Beneficiario de la convocatoria, se informará por medio de correo electrónico la justificación para la no selección de la postulación.*

7. Cronograma

Cohorte 2			
Apertura	Cierre de recepción de solicitudes	Notificación de aceptación o no aceptación	Plazo máximo entrega documentación
29 de septiembre de 2016	21 de octubre de 2016	Octubre 30 de 2016	15 días calendario a partir de la recepción de la notificación de aceptación de la postulación.

Nota: La Entidad Ejecutora de la Convocatoria, manifiestan que reservan el derecho de modificar las fechas de la presente Convocatoria.